como fianza a responder del cumplimiento de estas condi-

ra como hanza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. La Comisaría de Aguas del Tajo practicará las observaciones que considere necesarias en el tramo indicado del río Henares para comprobar si las obras autorizadas en la margen derecha son causantes de daños en la finca «Soto Blanco», de la margen iguilarda, y en caso efirmetivo determinar que derecha son causantes de danos en la finca «Soto Blanco», de la margen izquierda, y en caso afirmativo determinar cuál es el incremento de perjuicios experimentado en esta última margen en relación con los daños que la corriente fluvial producía antes de realizadas las obras que ahora se autorizan, antecedente que servirá de base para determinar la cuantía de los coeficientes de participación de don Arturo Gerling y de don Alfonso Fernández de Tejada sobre el coste de las obras de defensa que pudieran realizarse en la margen izquierda del río en la zona lindante con la finca «Soto Blanco», previa aprobación del provecto correspondiente bación del proyecto correspondiente.

12. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimientos v efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1965.—El Director general, Rafael
Couchoud Sebastiá.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de «Variante de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelar de Málica de Cádiz a Barcelar de Málica de Cádiz a la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelar de Málica de Cádiz a Barcelar de Málica de Cádiz a long por Málaga, puntos kilométricos 0,00 al 1.00», término municipal de Motril.

mino municipal de Motril.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 8 de enero de 1965 ha sido ordenada la inclusión en el Plan de expropiaciones de 1965 de los bienes y derechos necesarlos para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Variante de la carretera nacional 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 0,00 al 1,00», en término municipal de Motril, aprobado definitivamente en 8 de agosto de 1964.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implicita para estas obras por estar incluídas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 del próximo mes de febrero, a las diez horas, para dar comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas que a continución se relacionan.

Granada, 26 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—785-E.

Granada, 26 de enero de 1965.-El Ingeniero Jefe.-785-E.

Relación de interesados y bienes

Núm. finca	Interesado	Título	Domiclio	Clase de finca	Clase de terreno	Superficie aproximada a expropiar m²
1	D. Andrés Gómez Fernández	Propietario	Generalisimo, 1. Motril	Rústica	Riego	3.077,88
2	D.a Julia Feriche Martín	Propietaria		Urbana	Casa	397,71
3	D. José Sáez Pérez	Propietario		Rústica	Riego	390,31
4	D.* Laura Aguado Delgado	Propietaria	Fundición Telares. Motril.	Rústica	Riego	51,83
5	Sra. Vda, de D. Julián Martínez,	Propietaria		Rústica	Riego!	2.442,24
6	D. Antonio Aguado Delgado	Propietario		Rústica	Riego	1.695,07
7	D. Félix Prieto González	Propietario		Rústica	Riego	305,00
8	D.ª Angustias González Méndez,	Propietaria		Rústica	Riego	3.123,03
8	D. José Correa Morales	Arrendatario	Gloria, 6. Motril	Rústica	Riego	86,40
9	D. Julio Aguado Delgado	Propietario	Velasco, 40. Motril.			
10	D.ª Rosa Ladrón de Guevara	Propietaria		Rústica	Riego	1.144,56
10	D. Manuel Fernández Lorenzc.	Arrendatario	Postas, 3. Motril	Rústica	Riego	1.619,14
11	D. Francisco González Carras-					
	cosa	Propietario		Rústica	Riego	3.188,09
12	D. Francisco González Vargas.	Propietario	P. Toledano. Motril	Rústica	Riego	908,01
13	D. Manuel Navarrete Vázquez.	Propietario		Rústica	Riego	1.226,33
14	D. Juan Bota Basart	Propietario		Rústica	Riego	355,27
15	D.ª Laura Aguado Delgado	Propietaria	Fundición Telares. Motril.	Rústica		495,28
16	D. Manuel Navarrete Vázquez	Propietario		Rústica		774,10
17	D. Juan Bota Basart	Propietario	Plaza Capa, 3. Motril	Rústica	Riego	533,76
17	D. José Hidalgo García	Arrendatario	Cerrillo Jaime, 8. Motril.			
18	D. Juan Bota Basart	Propietario	Plaza Capa, 3. Motril	Rústica	Riego	534,00
18	D. José Hidalgo García	Arrendatario	Cerrillo Jaime, 8. Motril.			
19	D.a Laura Martin Cuevas	Propietaria	Avda, Marqués de Esqui-			
			lache. Motril	Rústica '	Riego	114,55
20	D.ª Laura Martin Cuevas	Propietaria	Avda, Marqués de Esqui-			
1			lache. Motril	Rústica	Riego	38,76

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puer-ESOLOCION de la funta de Cords y Servicios del Puer-to de Santa Cruz de Tenerife relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos situados en la zona de Servicios del Puerto, en el tramo com-prendido entre la bateria de Bufadero y el dique-muelle del Este, desde la via litoral al mar.

Finalizado en 19 de noviembre último el plazo concedido para formular declaraciones en el anuncio de información pública inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de 2 del

Examinados los escritos presentados por las Entidades y par-ticulares afectados, verificada las comprobaciones procedentes e incorporados al expediente los documentos de comprobación

Visto lo informado por la Abogacia del Estado de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, apartado segundo, del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación Forzosa de 27 de abril de 1957, Esta Dirección Facultativa, en uso de las facultades que le

confiere el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de

Expropiación Forzosa, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluídos en la adjunta relación, rectificada, con los datos aportados y comprobados y conforme a lo informado por la Abogacía del Estado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de la notificación personal a los interesados o desde la de inserción de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en su defecto, conforme previene el artículo 22 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Santa Cruz de Tenerife 22 de enero de 1965. El Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Miguel Pintor.—756-E

Relación rectificada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa

Número 1. Propietaria: Doña Antonia Deniz García. Descripción: En el lugar conocido por Bufadero, finca de 245,35 metros cuadrados, con superficie edificada de 97,35 metros cuadrados. Limites: Norte, con terrenos de la Junta de Obras del Puer-